

maciones al mismo, queda definitivamente aprobado desde el 16 de marzo de 2011, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo:

Presupuesto general del Ayuntamiento, ejercicio 2012

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.978.365,68.
2. Impuestos indirectos, 165.000.
3. Tasas y otros ingresos, 7.736.930,30.
4. Transferencias corrientes, 3.812.727,56.
5. Ingresos patrimoniales, 94.250,23.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 891.729,53.
8. Activos financieros, 20.000.
9. Pasivos financieros, 807.592,81.

Total ingresos, 19.506.596,11 euros.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 5.490.068,55.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.189.534,20.
3. Gastos financieros, 164.128,15.
4. Transferencias corrientes, 217.100.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 6.553.702,64.
7. Transferencias de capital, 63.000.
8. Activos financieros, 21.000.
9. Pasivos financieros, 808.062,57.

Total gastos, 19.506.596,11 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Habilitación Estatal

SECRETARIO GENERAL	A1	1	A
INTERVENTOR GENERAL	A1	1	A

Escala de Administración General

Subescala Administrativa

ADMINISTRATIVO	C1	2	C
TESORERA	C1	1	C

Subescala Auxiliar

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	26	D
-------------------------	----	----	---

Subescala Subalterna

SUBALTERNO-SERVICIOS GENERALES	E.A.P.	2	E
ALGUACIL	E.A.P.	1	E
CONSERJE	E.A.P.	2	E

Subescala Técnica

TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	3	A
--------------------------------	----	---	---

Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales

D) POLICIA LOCAL			
SUBINSPECTOR POLICIA	C1	1	C
OFICIAL POLICIA	C2	4	D
POLICIA	C2	21	D
POLICIA DE SEGUNDA ACT CON SERVICIO	C2	1	

II) PERSONAL DE OFICIOS			
PEON MANTENIMIENTO	E.A.P.	17	E
OFICIAL JARDINERO-COORDINADOR	C2	1	D
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2	2	D
OFICIAL SERVICIOS	E.A.P.	1	E
OFICIAL SERVICIOS	C2	1	D
PEON JARDINERO	E.A.P.	7	E
OFICIAL MANTENIMIENTO-COORDINADOR	C2	1	D

III) COMETIDOS ESPECIALES			
MONITOR ESPACIO JOVEN	C2	1	D
MONITOR-COORDINADOR	C2	1	D
RECAUDADOR	A2	1	B
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	

Subescala Técnica

I) TÉCNICOS SUPERIORES			
INGENIERO	A1	1	A
ARQUITECTO	A1	1	A

II) TÉCNICOS MEDIOS			
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	A2	1	B
INGENIERO TÉCNICO	A2	1	B
DIRECTOR RADIO LOCAL	A2	1	B
DIRECTOR DEPORTES	A2	1	B
TÉCNICO INFORMÁTICO	A2	1	B
APAREJADOR	A2	1	B
TÉCNICO DEL ÁREA ECONOMICA	A2	1	B
APAREJADOR (COORD. DE URBANISMO)	A2	1	B
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	A2	1	B
EDUCADOR DE CALLE	A2	1	B
ASISTENTE SOCIAL (COORDINADOR)	A2	1	B
ASISTENTE SOCIAL	A2	2	B
TÉCNICO CULTURAL	A2	1	B
TÉCNICO CULTURAL-COORDINADOR	A2	1	B

III) TÉCNICOS AUXILIARES			
AUXILIAR DELINANTE	C2	1	D

TOTAL FUNCIONARIOS 118

B) PERSONAL LABORAL:

GRUPO 2			
EDUCADOR DE ADULTOS		2	
DIRECTOR ESCUELA INFANTIL		2	
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL		1	
PEREGRINISTA		1	
EDUCADOR SOCIAL		1	
GRUPO 3			
TÉCNICO DE ESCUELA INFANTIL		12	
GRUPO 4			
MONITOR CULTURA		3	
MONITOR TIEMPO LIBRE		2	
TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES		5	
GRUPO 5			
PEON MANTENIMIENTO		1	
AUX. AYUDA A DOMICILIO		9	
PERSONAL LABORAL OCUPANDO PUESTOS DE FUNCIONARIOS			
AYUDANTE DE SERVICIOS		2	
PEON MANTENIMIENTO		3	
ASISTENTE SOCIAL		1	
TOTAL PERSONAL LABORAL			45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utebo, 16 de marzo de 2011. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 3.126

Ante la imposibilidad de notificar a la persona que más adelante se detalla la resolución de Alcaldía núm. 36, de fecha 6 de febrero de 2012, se envía para su publicación, la cual transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 6 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para otorgar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente resuelvo:

—Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de enero de 2012 y por tanto se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado:

Apellidos y nombre: Da Silva Carvalho, Giselle.

Fecha de nacimiento: 9 de junio de 1973.

Número de PAS/NIE: 074858».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no se hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo.

Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a 16 de marzo de 2012. — El alcalde.

VISTABELLA

Núm. 3.095

Por resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 2012 se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2012.

1.º Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el de aparición del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

2.º El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 12 de marzo al 11 de mayo de 2012, ambos días inclusive.

3.º Lugar de pago: Entidad bancaria colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento: Ibercaja de Paniza.